

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 022-2010

Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves treinta de septiembre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 022-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTES:** Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau se excusó previamente.

También se cuenta con la presencia de Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario;** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Fabiola Flores Marchena. **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Sergio Gonzalo Reyes Miranda, **Propietario.** **Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambroner. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

**TRANSITORIO 1: MINUTO DE SILENCIO.-**

**Se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el sensible fallecimiento del señor Edgar Sevilla Zúñiga, padre del Secretario Municipal, Allan P. Sevilla Mora. Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos a la estimable familia doliente.**

### **CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 021-2010.-**

**19:17 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 021-2010.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del treinta de septiembre de dos mil diez.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 021-2010.**

### **CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-**

**ARTÍCULO 1º.- JURAMENTACIÓN DE JORAM MATARRITA ARAYA COMO MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-**

Habiéndose previsto la juramentación del señor Joram Matarrita Araya, como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, éste no se hizo presente.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIÓN DE RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR MARICEL HERRERA CHAVARRÍA.-**

Se pone en conocimiento, el recurso de amparo interpuesto por Maricel Herrera Chavarría contra el Área Rectora de Salud, del Ministerio de Salud, la Comisión Nacional de Emergencias y esta Municipalidad, a raíz de deslizamientos ocurridos en el margen del río María Aguilar, a la altura de urbanización Los Tulipanes. La Sala Cuarta concede un plazo de tres días hábiles a los señores Alcalde y Presidente del Concejo, para el informe correspondiente.

**Para la contestación del recurso conjuntamente entre la Presidencia del Concejo y la Alcaldía, se solicita el concurso del Lic. Mario Chaves Cambrero, Asesor Legal.**

### **CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-**

#### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

- 1. VECINOS DE GRANADILLA.-** Carta (T 7503) donde se oponen al ajuste de tasas por servicios que se publica en La Gaceta Nro. 185 del 23 de septiembre de 2010. **Se traslada a la Administración para su respuesta en tiempo y forma.**
- 2. MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.-** Invitación (T 7550) a la celebración del Día Mundial del Hábitat, con el lema "Mejor Ciudad, Mejor Vida", en el foro "Mejores barrios para la prevención de la violencia" que se realizará el lunes 4 de octubre a las 8:00 horas en el Hotel Radisson Europa, ocasión en que el MIVAH presentará el trabajo que realiza en la materia. **Se toma nota.**
- 3. LUIS FERNÁNDEZ VILLALOBOS.-** Misiva (T 7552) en la que solicita exoneración del pago por tributos municipales e impuesto de bienes inmuebles, que asciende a ¢318.465,00 debido a la situación personal que atraviesa. **A falta de competencia, se traslada a la Administración para lo que proceda.**

**Receso: 19:25 a 19:41 horas.**

### **CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-**

#### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

- **Chacón Saborío:** Convocatoria a sesión de comisión Asuntos Jurídicos: Lunes 4 de octubre a las 18:00 horas.

### **CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-**

#### **ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL.-**

Se da lectura a la moción que formula el señor Alcalde Municipal y que suscriben también los integrantes de la Fracción del Partido Curridabat Siglo XXI, la cual dice textualmente:  
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la intensidad de las lluvias de los últimos días ha puesto en evidencia el mal estado y colapso de la red pluvial cantonal.

**SEGUNDO:** Que las fuertes lluvias y el colapso de la red pluvial cantonal han tenido como consecuencia serias inundaciones y, con ellas, cuantiosos daños materiales a personas y comercios del cantón.

**TERCERO:** Que con ocasión de las inundaciones de los últimos días se requirió ayuda a la Comisión Nacional de Emergencias, por medio de una declaratoria de Emergencia Nacional.

**CUARTO:** Que la Comisión Nacional de Emergencias desestimó la solicitud realizada por la Corporación Municipal.

**QUINTO:** Que es misión fundamental del gobierno local construir y dar mantenimiento a la infraestructura de utilidad pública.

**SEXTO:** Que la Corporación Municipal no cuenta con los recursos financieros necesarios para hacer frente a la inversión requerida para rehabilitar y dotar a la comunidad de una infraestructura pluvial adecuada.

**SEPTIMO:** Que es necesario tomar acciones concretas e inmediatas para solucionar la carencia de la infraestructura pluvial así como dar apoyo técnico, logístico, de información o soporte a cualquier tipo de iniciativa privada tendiente a solucionar el problema que afecta al cantón.

**POR TANTO, se acuerda:**

**Artículo 1.-** Explorar distintas formas para el diseño, la financiación, construcción, mantenimiento y operación de infraestructuras pluviales, viables y acordes a las necesidades territoriales de Curridabat y a la capacidad jurídica, técnica y financiera de la Municipalidad de Curridabat.

**Artículo 2.-** Brindar el apoyo que sea requerido, sea técnico, logístico, de funcionamiento, referencia e información, por parte de cualquier grupo de vecinos, unidad de investigación académica, colegio profesional o empresas que manifieste su intención de presentar, ante la Municipalidad de Curridabat cualquier tipo de iniciativa pública o privada que tenga por objeto solventar, de manera integral, los problemas de infraestructura pluvial del cantón.

**Artículo 3.-** Solicitar al alcalde municipal que en cumplimiento de sus competencias como jerarca administrativo se encargue de la dirección y coordinación de cualquier tipo de iniciativa, sea pública o privada, que tenga por objeto solventar el problema de las infraestructuras pluviales del cantón

Se solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.

Al defender su moción, explica el Alcalde, que hace ocho días se recibió una respuesta muy concreta, de la señora Vanessa Rosales Ardón, que personalmente lamenta mucho haber recibido, pues le parece que con ella, se pretende colocar la responsabilidad de lo que ha sucedido en Curridabat, a cruzados problemas de ordenamiento territorial, mal manejo de cauces y escorrentías y un déficit histórico de soluciones de vivienda. Sin embargo, esa respuesta, también obvia el hecho de que – tal y como la misma Comisión Nacional de Emergencias lo dice y lo repite día tras día – las condiciones climatológicas son excepcionales. Y en Curridabat se ha confirmado una precipitación pluvial que no es normal. Y también, si se sustenta el trabajo de la Comisión Nacional de Emergencias, en la premisa teórica de que no hay desastre de que no sea un desastre humano, o sea, que no hay tragedias naturales, sino que hay tragedias en la confluencia de las condiciones naturales con la infraestructura pública o privada, pues un poco difícil de explicar por qué a Curridabat se le niega la posibilidad de formar parte de un decreto de emergencia. Estima que una respuesta como la que se recibió, que tampoco es aplicable en exclusiva a Curridabat, va a ser difícil de sostener, dadas las circunstancias del país en general. Se pregunta: ¿Cuánto terminen declarando emergencia nacional – ya están un poco tarde para hacerlo – estaremos o no incluidos en dicho decreto de emergencia, si ya recibimos una respuesta de este tipo? El reclamo, obedece a que el Fondo Nacional de Emergencias, es creado entre todos, lo que incluye a los curridabatenses. “Pero que no nos toque ni nos haya tocado nada de ese fondo, durante más de cinco años, a pesar de haber tenido muchas emergencias, pues está bien, mientras el gobierno local podía hacer frente a las situaciones que se presentaban, pero no está bien, cuando éstas exceden las capacidades de la municipalidad, por ejemplo, para reformar la infraestructura de puentes que hay sobre el río María Aguilar, que no es responsabilidad de la municipalidad y que es el inicio de un cuello de botella que afecta mucho a comunidades como el Condominio Mallorca. Es precisamente, esa infraestructura, construida por algún gobierno, el inicio del cuello de botella, de tal manera que no es sencillamente decirlo, que la municipalidad ha hecho una serie de cosas que le afectan ahora y por esa razón, no merece recibir parte de lo que ha ayudado a conformar. Pero, en cualquier caso, siempre siguiendo una lógica y una óptica autonómica, lo que sucede es que nos deja solos con nuestras capacidades y en ese sentido, no hay problema, habrá que afrontarlo.” Pero para hacerlo, hay que plantearse la incorporación de capacidades que por ahora la municipalidad no tiene y entonces, la moción procura ese aspecto.

**19:52 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del treinta de septiembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**19:53 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del treinta de septiembre de dos mil diez.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda darle aprobación en todos sus extremos. Consecuentemente:**

- 1. Explórense distintas formas para el diseño, la financiación, construcción, mantenimiento y operación de infraestructuras pluviales, viables y acordes a las necesidades territoriales de Curridabat y a la capacidad jurídica, técnica y financiera de la Municipalidad de Curridabat.**
- 2. Bríndese el apoyo que sea requerido, sea técnico, logístico, de funcionamiento, referencia e información, por parte de cualquier grupo de vecinos, unidad de investigación académica, colegio profesional o empresas que manifieste su intención de presentar, ante la Municipalidad de Curridabat cualquier tipo de iniciativa pública o privada que tenga por objeto solventar, de manera integral, los problemas de infraestructura pluvial del cantón.**
- 3. Solicítase al alcalde municipal, que en cumplimiento de sus competencias como jerarca administrativo, se encargue de la dirección y coordinación de cualquier tipo de iniciativa, sea pública o privada, que tenga por objeto solventar el problema de las infraestructuras pluviales del cantón.**

**19:54 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del treinta de septiembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

#### **CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

##### **ARTÍCULO 1º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09-2010.-**

Se acusa recibo de la Modificación Presupuestaria Nro. 09-2010, que por un total de recursos de ¢81.368.614, 38, remite la Administración.

**Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

##### **ARTÍCULO 2º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10-2010.-**

Se acusa recibo de la Modificación Presupuestaria Nro. 10-2010, que por un total de recursos de ¢61.011.078, 02, remite la Administración.

**Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se convoca a la Comisión para las 18:00 horas del miércoles 6 de octubre de 2010, con la participación del personal técnico necesario y la asistencia de quienes así lo deseen.**

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:00 horas.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO